

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.021 EDICION DE 33 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 530/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de Julio de 2021 realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de MERCADERIA en el mes de Julio/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de enero/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercaderías, en el mes de julio del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIAS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (01) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 531/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de Julio realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de julio /2021, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, (Resolución N° 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de junio del año 2021, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de julio del año 2021, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 532/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de Julio realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de julio/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de julio/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de julio del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 533/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de Julio realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de Julio/2021, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de Julio/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de Julio/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (01) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 534/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de Julio de 2021 realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes ACTIVIDADES tendientes a la contención social y resguardo para niños, jóvenes y adultos mayores en el mes de Julio/2021, a través del Programa ASISTENCIA A SUBSIDIOS ECONOMICOS – ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES- SUBSIDIOS, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de Julio/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización de diferentes ACTIVIDADES tendientes a la contención social y resguardo para niños, jóvenes y adultos mayores en el mes de Julio/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa ASISTENCIA A SUBSIDIOS ECONOMICOS – ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES- SUBSIDIOS (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a preveer los gastos para la realización de las actividades mencionadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (01) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 535/2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de Julio de 2021 realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de MEDICAMENTOS en el mes de Julio/2021, a través del Programa ASISTENCIA MEDICA, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra medicamentos en el mes de Julio/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de MEDICAMENTOS en el mes de Julio/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a la adquisición de los medicamentos que sean requeridos.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (01) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 538/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 30 de Junio de 2.021, bajo expte. N°1664/2021 por el Sr. Blas Gutiérrez, DNI N°11.209.009, con domicilio en Calle Aviso Sobral N°95 – B° 2 de Abril - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Blas Gutiérrez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos por sepelio de su hermano, el Sr. Gutiérrez Hugo Manuel, DNI N°11.557.182, quien falleciera el pasado 26 de junio.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$7.000 (pesos siete mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000) al Sr. Blas Gutiérrez, DNI N°11.209.009, con domicilio en Calle Aviso Sobral N°95 – B° 2 de Abril - Cerrillos, por única vez, por el mes de Julio de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Blas Gutierrez, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) día del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 539/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 30 de Junio de 2.021, bajo expte. N°1666/2021 por la Sra. María Beatriz Liliana Quipildor, DNI N°32.044.177, con domicilio en Avda. San Millán s/n V° Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. María Beatriz Quipildor, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de transporte desde Cerrillos hacia La Viña y viceversa, para cursar su carrera terciaria de profesorado de Nivel Primera.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000) a la Sra. Sra. María Beatriz Liliana Quipildor, DNI N°32.044.177, con domicilio en Avda. San Millán s/n V° Los Tarcos - Cerrillos.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Beatriz Liliana Quipildor, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (un) día del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 542/2021.

VISTO:

El 205° Aniversario de la Independencia Argentina y el pedido efectuado por el Director de Prensa y Protocolo, Javier Ajaya y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 21.329/76, se instituyó como fecha oficial el 09 de Julio para celebrar la Independencia de la República Argentina, que fuera declarada en el año 1.816.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ante esta patriótica y trascendental fecha histórica en la que se firmó la declaración de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica, afirmando la voluntad de convertirse en una nación libre e independiente de toda dominación extranjera, ha dispuesto realizar el acto protocolar del 205° Aniversario de la Declaración de Independencia Argentina, el día 09 de Julio de 2021, en la Plaza Serapio Gallegos.

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar en conmemoración del 205° Aniversario de la *Independencia de la República Argentina*, el que se llevara a cabo el día 09 de Julio de 2021 en la Plaza Serapio Gallegos.

ARTICULO 2°: FACULTAR a la Dirección de Prensa y Protocolo a organizar y colaborar en la realización del acto protocolar.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo anterior e imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Julio del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 543/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°:1713/2021, diligenciado por el Sr. García Ezequiel Antonio, DNI N°: 31.062.839 con domicilio en Avda. Gral. Güemes N° 790 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García en su carácter de integrante del grupo MTB Squadra Lerma se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de la competencia trasyunga 2021, la que tendrá lugar en la Provincia de Jujuy.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$3500, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. García a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el integrante del grupo MTB Squadra Lerma- Sr. García Ezequiel Antonio, DNI N°: 31.062.839, todo ello, conforme al considerando expuesto y **OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500).**

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. García Ezequiel Antonio, DNI N°: 31.062.839, a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 545/2021.

VISTO:

La celebración religiosa en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro y;

CONSIDERANDO:

Que, como todos los años y tradicionalmente se lleva adelante la celebración religiosa en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro, y que el evento religioso implica la necesidad de contar con equipo de sonido móvil y fijo y sillas para la realización de la procesión, y teniendo en cuenta que de la misma participarán también algunas asociaciones gauchas como muestra de devoción es que el Ejecutivo Municipal advirtiendo lo trascendente de esta fiesta religiosa en el Paraje La Isla, considera necesario facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo a asistir con el sonido móvil y fijo, colaborar y coordinar con el Párroco Local y demás áreas municipales para el acondicionamiento de los lugares donde se realizará el recorrido de procesión y actos centrales en el Paraje La Isla.

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la asistencia con el sonido móvil y fijo y la cantidad de sillas necesarias para la realización de la ceremonia en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro, como así también la compra de los insumos y materiales que resulten necesarios.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de Julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 546/2021

VISTO:

La Resolución N°250/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°18/21 el COE Provincial estableció las medidas de comportamiento social que regirían en el territorio de la Provincia de Salta, hasta el día 09 de Julio, por lo que a la fecha y encontrándose vencidas es que en la fecha referida se ordenaron nuevas disposiciones que tendrán vigencia hasta el día 06 de Agosto del 2021.

Que, las últimas decisiones adoptadas desde el Comité de Emergencias de la Provincia han sido tomadas en el marco del avance del plan de vacunación, teniendo en cuenta que a la fecha al 53% de la población mayores de 18 años y a un 81% de la población mayores de 60 años, con al menos la primera dosis.

Que, frente a la existencia de medidas más flexibles es que resulta indispensable apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social y personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, luego de analizar la situación de riesgo y merituar la realidad económica y social, resulta necesario lograr un equilibrio entre ambas procurando el funcionamiento de la mayor cantidad de actividades posibles, debiendo en este sentido aumentar el control del cumplimiento de las pautas de comportamiento establecidas.

Que, a los fines de proteger la salud pública, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos esgrimidos por la Provincia a los fines de lograr de manera conjunta la detención de la curva de contagios y disminuir la velocidad de propagación de COVID, es por ello que en uso de las facultades que le son propias considera oportuna la adhesión a la Resolución N°20/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°20/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: MANTENER la vigencia de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 26 de Junio y hasta el día 9 de Julio de 2021, inclusive.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:547/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **008/2021** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 30 de junio de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 1660/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 008/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **527/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: DESIGNAR con el nombre de Juana Azurduy, Juana Manuela Gorriti, Eliana Krawczyk, Mercedes Sosa y Benita Campos, a las avenidas principales del Barrio 26 de Marzo, designase a la totalidad de las calles de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Gálvez 170 - C.14403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Hacia del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

ORDENANZA N° 527 /2021

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

VISTO:

El Expediente N°138/2021, presentado por vecinos del Barrio 26 de Marzo al Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, y,

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Que, el Barrio 26 de Marzo perteneciente al Municipio de San José de los Cerrillos, no cuenta aún con los nombres de las calles que trazan los mismos, tal como lo expresan los vecinos del barrio.

Hugo Coronel
Concejal

Que, asimismo la correspondiente denominación de las calles brindará la posibilidad de contar con un atributo de la personalidad esencial como es el domicilio de las personas y por ende de los vecinos de Barrio 26 de Marzo, tal como lo han solicitado a través del Expte. N°138/2021, expresando su anhelo habiendo realizado en forma democrática la elección de los nombres.

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Que, a fin de diferenciar las calles, pasajes y avenidas se han elaborado técnicamente la denominación teniendo en cuenta los nombres elegidos por los vecinos de Barrio 26 de Marzo.

Sibylla Tumini
Concejal

Que, la elección de los vecinos tiene como objetivo rescatar diferentes figuras femeninas de Latinoamérica, mujeres protagonistas cuyo accionar reviste una importancia indiscutida en nuestro continente y que es preciso reconocer.

María Montañez
Concejal

Que, el Concejo Deliberante entre sus Atribuciones y deberes según lo establece la Carta Orgánica Municipal tiene la facultad de numerar las viviendas y nominar calles, avenidas, pasajes y paseos públicos, así como Barrios y Villas. Cuando se trate de imponer Nombre de personas, deberá optarse por aquellas que reúnan méritos personales y públicos (Art. 143° inc. a18 Ley 7534 Carta Orgánica Municipal)

Pedro Torres
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.





**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantescerrillos170@gmail.com



"Fin del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Néilda Torres
Presidente

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

ARTICULO 1º: DESIGNAR con el nombre de Juana Arzurdoy, Juana Manuela Gorriti, Eliana María Krawczyk, Mercedes Sosa y Benita Campos, a las Avenidas Principales del Barrio 26 de Marzo, designase a la totalidad de las calles de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

Sebastián Barrientos
Vicepresidente 1º

ARTICULO 2º: DISPONER que a través de la Secretaria de obras Públicas del Municipio de san José de los Cerrillos, se prevea la colocación de los carteles señalizadores con la denominación correspondiente de Avenidas, Calles y Pasajes del Barrio 26 de Marzo, numeración según recaiga para las viviendas que conforman las mismas.

Hugo Coronel
Concejal

ARTICULO 3º: Los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese a Rentas Generales del Municipio de san José de los Cerrillos.

Dr. Justino Ustarez
Concejal

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los señores Concejales intervinientes y refrenada por el Secretario Parlamentario del Concejo de San José de Los Cerrillos

Silvana Tumini
Concejal

ARTICULO 5º: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Marcos Montañez
Concejal

ARTICULO 6º: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar.

ARTICULO 7º: De forma.

Pedro Torres
Concejal

SANCION N° 008/2021

-----Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los
18 días del Mes de junio de 2021-----

RESOLUCION N°: 548/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 13 de Mayo de 2.021, bajo expte. N°1360/2021 por la Sra. Sara Velazquez, DNI N°24.602.463, con domicilio en mza. 01, casa 26, B° Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Sara Velazquez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de necesidad básicas de su hogar.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000) a la Sra. Sara Velazquez, DNI N°24.602.463, con domicilio en mza. 01, casa 26, B° Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos por única vez, por el mes de Julio de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sara Vazquez, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) día del mes de Julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 549/2021

VISTO:

El expediente municipal N°2672/21 iniciado por el Director de Deportes en fecha 13 de Julio del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación referida, el funcionario puso en conocimiento al Departamento Ejecutivo la realización de la “**5° Fecha del Campeonato de Integración del Valle de Lerma, Infanto Juvenil MTB**”, que se llevará a cabo el día 17 de julio del corriente a partir de las 14:00, en el Playón Deportivo de B° La Isla, en el que participarán ciclistas de todo el Valle.

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar a la Dirección de Deportes a organizar la jornada mencionada, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Director de Deportes, profesor Adrian Landriel para la realización de la “**5° Fecha del Campeonato de Integración del Valle de Lerma, Infanto Juvenil MTB**”, que se llevará a cabo el día 17 de julio del corriente a partir de las 14:00, en el Playón Deportivo de B° La Isla, en el que participarán ciclistas de todo el Valle

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 550/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 1697/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 04 y 08 de junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de diez (10) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 551/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 1699/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 23 de Junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 552/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 1700/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Bordon Olga - Legajo Personal N°: 443; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Bordon Olga - Legajo Personal N°: 443, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 26 de Abril; 24, 25, 28 y 29 de Junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de tres (3) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Olga Bordon - Legajo Personal N°: 443, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Olga Bordon - Legajo Personal

Nº: 443, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 553/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 1701/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Casimiro Natalia - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Casimiro Natalia - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 26 de Febrero; 23 de Marzo y 08 de Junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Natalia Casimiro - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Natalia Casimiro - Legajo

Personal N°: 628, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 554/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1246/2021, diligenciado por la Sra. Renglestein Daniela Soledad; DNI N°: 31.913.940, con domicilio en Destructor Hércules N° 70 B° 2 de abril - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Renglestein se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que es madre de cuatro menores de edad y no cuenta con los recursos económicos necesarios para subsistir;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daniela Renglestein es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de la asignación universal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos: mil) por el periodo de tres meses, desde el mes de Julio a Septiembre. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renglestein, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) por el periodo de tres meses, desde el mes de Julio a Septiembre, a la Sra. Renglestein Daniela Soledad; DNI N°: 31.913.940, con domicilio en Destructor Hércules N° 70 B° 2 de abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Renglestein Daniela Soledad; DNI N°: 31.913.940, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 555/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1494/2021, diligenciado por la Sra. Choque Carmen Elizabeth; DNI N°: 39.217.645, con domicilio en Mza. A casa 04 B° San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Choque se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de facturas de servicio eléctrico, debido a que no puede hacer frente a la erogación que representan los mismos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sr. Choque es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Choque, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Choque Carmen Elizabeth; DNI N°: 39.217.645, con domicilio en Mza. A casa 04 B° San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Choque Carmen Elizabeth; DNI N°: 39.217.645, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 556/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1763/2021, diligenciado por la Sra. Díaz Graciela; DNI N°: 30.107.408, con domicilio en Ruta 21 entrada a la Molienda - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su hermana: Díaz Valeria Olimpia (45), quien sufrió insuficiencia respiratoria,

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Díaz, Graciela, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Díaz Graciela; DNI N°: 30.107.408, con domicilio en Ruta 21 entrada a la Molienda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Díaz Graciela; DNI N°: 30.107.408, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 557/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1784/2021, diligenciado por el Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de alquiler, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el mismo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Juan Ricardo Cardozo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de Julio y Agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000) por el periodo de dos meses, Julio y Agosto del 2021, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en manzana: 120, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes Julio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 558/2021.

VISTO:

La 5° Fecha de Campeonato de integración del Valle de Lerma, organizado por la Simple Asociación Ciclismo Cerrillos P.J. N° 926/20,; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la actividad mencionada consiste en la realización de una carrera de ciclismo que recorre el Valle de Lerma, y que en esta oportunidad se llevará a cabo en B° Los Pinares y La Isla, los días 17 y 18 de Julio respectivamente;

Que, dicho campeonato consta de 22 categorías totalmente integrativas; cada localidad anfitriona invita a los ciclistas locales a participar de manera gratuita para así promover este deporte que crece en auge, siendo la bicicleta el vehículo de transporte elegido mundialmente en Pandemia;

Que, por tal motivo merece ser reconocida y destacada por este Municipio, ya que es organizada por los ciclistas de nuestra localidad pertenecientes a “La Simple Asociación Ciclismo Cerrillos P.J. N° 926/20,” quienes trabajan desde las dos primeras ediciones en conjunto y cooperación con el Municipio, a través de la Dirección de Deportes, contando además con la predisposición y ayuda de empresas, comercios y vecinos cerrillanos que consideran al deporte como una actividad fundamental para el crecimiento personal de quienes participan, como de toda la comunidad;

Que, en virtud de los considerandos expuestos el Departamento Ejecutivo considera de suma importancia apoyar **“El Campeonato de Integración del Valle de Lerma”** y a sus participantes;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, La 5° Fecha de Campeonato de integración del Valle de Lerma, organizado por la Simple Asociación Ciclismo Cerrillos P.J. N° 926/20 que se llevará a cabo los días 17 y 18 de Julio de 2021 en el B° Pinares y Paraje La Isla del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 559/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1518/2021, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, para solventar gastos de suma necesidad de su grupo familiar, motivado en la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el termino de tres (3) meses a partir del mes de Julio/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por tres (3) meses, a partir del mes de julio/2021, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 560/2021

VISTO:

La 5° Fecha de Campeonato de integración del Valle de Lerma Infantojuvenil, organizado por la Simple Asociación Ciclismo Cerrillos, P.J. N° 926/20; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la actividad a realizarse el día domingo 18 de Julio de 2021, en el Paraje de La Isla, tiene como objetivo promover el deporte, para el crecimiento personal de quienes lo practican;

Que, en su razón, en homenaje al Sr. Edgar Walter Díaz, el Circuito llevara su nombre, en reconocimiento a la trayectoria en el ámbito del Ciclismo, quien fuera un gran referente de este Deporte;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM del Municipio de San José de los Cerrillos al Sr. Edgar Walter Díaz, vecino gran promotor del Ciclismo.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciseis (16) días del mes de Julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 561/2021.

VISTO:

El expediente municipal N°1769/21, de fecha 12 de julio de 2021 diligenciado por el agente municipal Sr. Cristian Adrian Mariscal – DNI N°:40.155.078 – Legajo Personal N°:712, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite administrativo, el empleado municipal mencionado, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales legislativas del día 15 de Agosto del corriente;

Que, su solicitud obedece a que el Sr. Cristian Adrian Mariscal, se postula como candidato titular a Concejales en 3° termino, de la lista N°215 del partido Frente Salteño, integrante del Frente Gana Salta.

Que, el agente municipal adjunta a la presente, la lista de los candidatos a concejales.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206, al agente municipal Sr. Cristian Adrian Mariscal – DNI N°:40.155.078 – Legajo Personal N°:712 a partir del día 21 de Julio 2021 hasta el día 15 de Agosto de 2.021, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (21) días del mes de Julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 562/2021.

VISTO:

El expediente municipal N°2783/21, de fecha 20 de julio de 2021 diligenciado por el agente municipal Sra. Natalia S. Chauqui – DNI N°:30.607.036 – Legajo Personal N°:430, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite administrativo, el empleado municipal mencionado, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales legislativas del día 15 de Agosto del corriente;

Que, su solicitud obedece a que la Sra. Natalia Chauqui se postula como candidato titular a Concejal en 4° termino, de la lista N°2 del partido justicialista, integrante del Frente Gana Salta.

Que, el agente municipal adjunta a la presente, la lista de los candidatos a concejales.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206, al agente municipal Sra. Natalia S. Chauqui – DNI N°:30.607.036 – Legajo Personal N°:430 a partir del día 21 de Julio 2021 hasta el día 15 de Agosto de 2.021, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (21) días del mes de Julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:563/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo y;

CONSIDERANDO

Que, por el convenio mencionado “El Instituto Provincial de la Vivienda”, se obliga a transferir a la Municipalidad en carácter de asistencia financiera la suma de **\$12.421.080,80** (pesos doce millones cuatrocientos veintiún mil ochenta con 80/100), para la ejecución de la Obra Pública “**CONSTRUCCIÓN DE 20 NUCLEOS HUMEDOS EN SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PCIA. DE SALTA**”, quedando a cargo del Municipio la ejecución de los trabajos.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 564/2021.

VISTO:

El expediente municipal N°2792/21, de fecha 20 de julio de 2021 diligenciado por el agente municipal Adrian Marcelo Landriel– DNI N°:31.639.286 – Legajo Personal N°:559, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite administrativo, el empleado municipal mencionado, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales legislativas del día 15 de Agosto del corriente;

Que, su solicitud obedece a que el Sr. Adrian M. Landriel se postula como candidato titular a Concejal en 1° termino, de la lista N°2 del partido justicialista, integrante del Frente Gana Salta.

Que, el agente municipal adjunta a la presente, la lista de los candidatos a concejales.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206, al agente municipal municipal Adrian Marcelo Landriel– DNI N°:31.639.286 – Legajo Personal N°:559 a partir del día 21 de Julio 2021 hasta el día 15 de Agosto de 2.021, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 565/2021.

VISTO:

El tramite municipal N°:2733/21, de fecha 15 de julio de 2021 diligenciado por el agente municipal Sr. Nestor Hugo Apaza– DNI N°:24.651.705 – Legajo Personal N°: 354, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de trámite administrativo, el empleado municipal mencionado, se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales legislativas del día 15 de Agosto del corriente;

Que, su solicitud obedece a que el Sr. Nestor Hugo Apaza, se postula como candidato a Concejal en 5° termino de la Lista N°77 del partido “Fe”, integrante del Frente Gana Salta.

Que, el agente municipal adjunta a la presente, la lista de los candidatos a concejales.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulan para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206, al agente municipal Sr. Nestor Hugo Apaza– DNI N°:24.651.705 – Legajo Personal N°: 354 a partir del día 21 de Julio 2021 hasta el día 15 de Agosto de 2.021, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:566/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **009/2021** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 15 de julio de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 1806/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 009/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **528/2021**, **“Tema: ARTICULO 1°: DESIGNAR con el nombre de Lucio Ali, Lito Nieva, Mariano “El Mandolín” Ceballos y Luis Walter Menu, a los pasajes del Barrio El Remanso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.**

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de julio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Hiro del Bicentenario del País a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nérida Torres
Presidente

ORDENANZA N° 528 /2021

VISTO:

El Expediente N°223/2021, presentado por vecinos del Barrio El Remanso al Concejo Deliberante de san José de los Cerrillos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Barrio El Remanso perteneciente al Municipio de San José de los Cerrillos, no cuenta aún con los nombres de las calles que trazan los mismos, tal como lo expresan los vecinos del barrio.

Que, asimismo la correspondiente denominación de las calles brindará la posibilidad de contar con un atributo de la personalidad esencial como es el domicilio de las personas y por ende de los vecinos de Barrio El Remanso, tal como lo han solicitado a través del Expte. N°223/2021, expresando su anhelo habiendo realizado en forma democrática la elección de los nombres.

Que, a fin de diferenciar las calles, pasajes y avenidas se han elaborado técnicamente la denominación teniendo en cuenta los nombres elegidos por los vecinos de Barrio El Remanso.

Que, la elección de los vecinos tiene como objetivo rescatar y destacar diferentes figuras por su labor y trayectoria en el Folclore en el Pueblo de Cerrillos.

Que, el Concejo Deliberante entre sus Atribuciones y deberes según lo establece la Carta Orgánica Municipal tiene la facultad de numerar las viviendas y nominar calles, avenidas, pasajes y paseos públicos, así como Barrios y Villas. Cuando se trate de imponer Nombre de personas, deberá optarse por aquellas que reúnan méritos personales y públicos (Art. 143° inc. a18 Ley 7534 Carta Orgánica Municipal)

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESIGNAR con el nombre de **LUCIALI, LITO NIEVA, MARIANO "EL MANDOLÍN" CEBALLOS Y LUIS WALTER MENU**, a los Pasajes del Barrio El Remanso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: DISPONER que a través de la Secretaria de obras Públicas del Municipio de san José de los Cerrillos, se prevea la colocación de los carteles señalizadores con la denominación correspondiente de Calles y Pasajes del Barrio

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

Bastián Barrientos
Vicepresidente 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal





CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héros Nacional Martín Miguel de Güemes"

Nélida Torres
 Presidente

El Remanso, numeración según recaiga para las viviendas que conforman las mismas.

Ariel Burgos
 Secretario Parlamentario

ARTICULO 3°: Los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese a Rentas Generales del Municipio de san José de los Cerrillos.

Bastián Barrientos
 Vicepresidente 1°

ARTICULO 4°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Javier Kairuz
 Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 6°: De Forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 8 días del mes de julio Año 2021-----

Sanción N°009/2021

Hugo Coronel
 Concejel



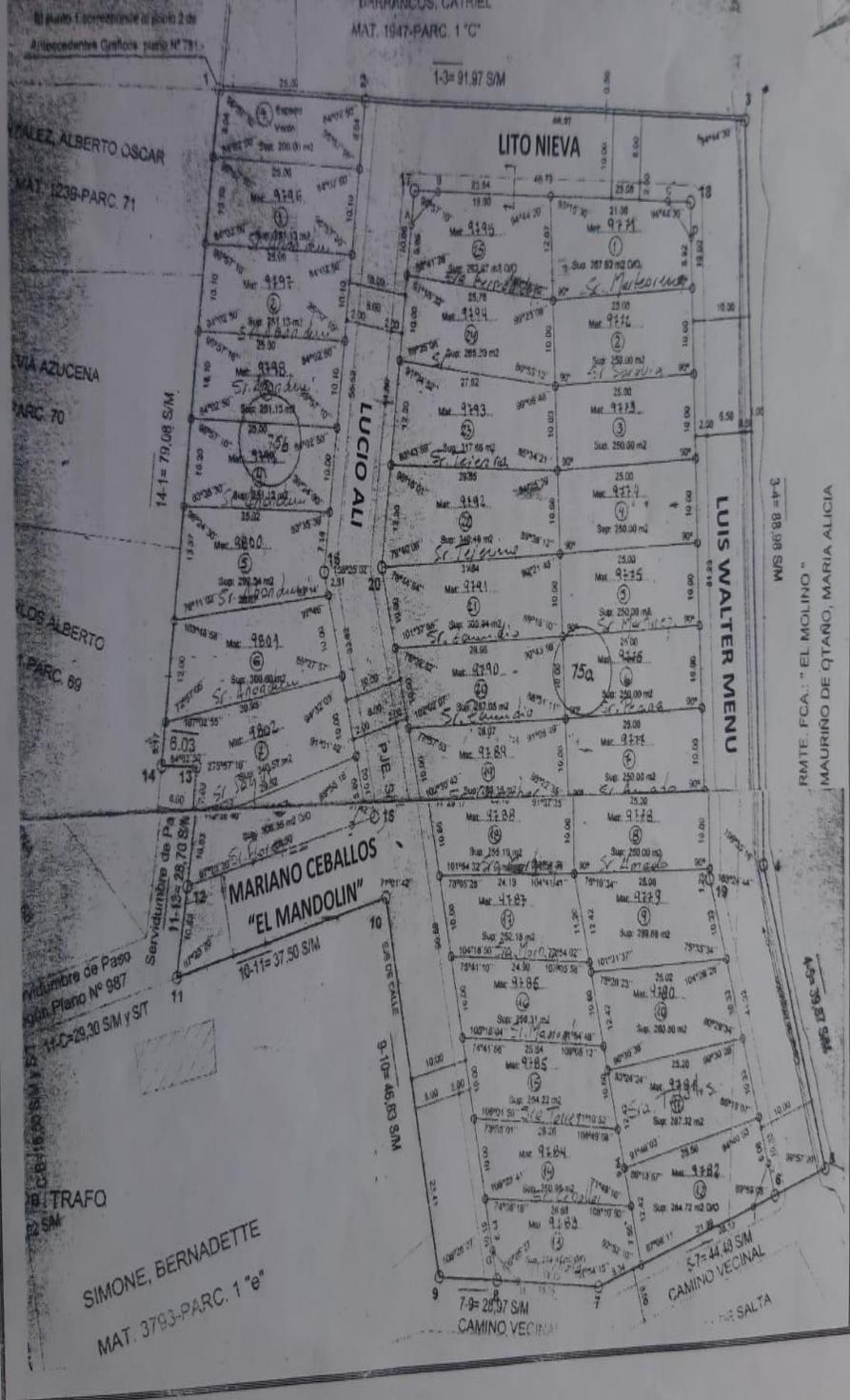
Dr. Justino Ustarez
 Concejel

Silvia Tumini
 Concejel

Marcos Montañez
 Concejel

Pedro Torres
 Concejel

BARRANCOS, CATRIEL
MAT. 1947-PARC. 1° C



LOTEO: EL RAMANSO

RMTE. FCA.: "EL MOLINO"
MAURINO DE QTAÑO, MARIA ALICIA

